



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., mayo dos (2) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO y otros
DEMANDADOS	H.J. VALLEJO Y CIA SAS
RADICADO	05 440 31 12 001 2017 00562 00
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente escrito aportado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual da cuenta que efectuó el pago total de los honorarios requeridos por la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia para que se realice el dictamen pericial decretado.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia para que proceda a realizar el dictamen pericial ordenado mediante auto de fecha 09 de mayo de 2020, y que fuera comunicado mediante oficio Nro. 81 de fecha 15 de marzo de 2021 a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia al correo electrónico notificacionesjudiciales@udea.edu.co . Con tal fin, se concede el término de UN MES siguiente al correspondiente enteramiento por medio de la secretaría del despacho. Remítase nuevamente con dicha comunicación el auto que decretó la prueba y las piezas procesales obrantes a fls 107 a 135 del expediente digital-cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

Ge

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4573a5dee03c40a92d08d1d9fa53cb3318518c4345219884f410c15495a465a1**

Documento generado en 03/05/2022 08:59:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**